



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (PSOE)

CONCEJALES

D^a Francisca Calle Chacón (PSOE)

D. José Castro Tornay (PSOE), se incorporó una vez iniciada la sesión.

D. Antonio González Calvillo (PSOE)

D^a Isabel M^a García Caballero (PSOE)

D. Manuel García Ramírez (PSOE)

D. Ant^o Jesús Bocanegra Rebollo (PA)

D. Manuel Campuzano Domínguez (PA)

D^a Pilar Romero Campuzano (IU-LV-CA)

D. Salvador Ramírez Rojas (PP)

NO ASISTEN (Excusando su ausencia):

D. Modesto Chacón Cordon (IU-LV-CA)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Juan Manuel Ríos Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazales, siendo las veinte horas del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas, para celebrar Sesión Extraordinaria, convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día nueve de enero de mil novecientos noventa y siete, el cual ha sido distribuido con la

convocatoria de esta Sesión.

Interviene don Manuel Campuzano Domínguez, manifestando que en las referencias a sus intervenciones de las últimas actas, consta como portavoz de su grupo, cuando el portavoz es don Antonio Jesús Bocanegra Rebollo, rogando se tenga en cuenta esta circunstancia para lo sucesivo.

Se acepta la observación realizada y no produciéndose ninguna otra, el acta es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS RECIENTES LLUVIAS TORRENCIALES E INUNDACIONES.

En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta a los corporativos, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1.997, para tratar la grave situación creada y los cuantiosos daños ocasionados por las recientes lluvias torrenciales e inundaciones.

Conocido el texto del acuerdo, la Corporación Municipal aprobó por nueve votos a favor y por tanto por unanimidad de todos los asistentes, reclamar del Gobierno de la Nación y del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la adopción de medidas urgentes para sufragar los daños causados y en tal sentido mostrar su apoyo y adhesión al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

PUNTO 3º.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PREFERENTE DE VIVIENDAS: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA.

Vista la Orden de 26 de diciembre de 1.996 (BOJA nº 6 de 14.01.97), por la que se convocan a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1997 actuaciones de los programas de promoción pública de nueva planta, actuaciones singulares, autoconstrucción, viviendas de protección oficial de régimen especial de alquiler promovidas por promotores públicos, rehabilitación preferente y mejora de la vivienda rural en localización aislada, y estando interesado en participar especialmente en el Programa de Rehabilitación Preferente de Viviendas, el Pleno Corporativo adoptó por nueve votos a favor y por tanto por unanimidad de todos los asistentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la inclusión de este municipio en el Programa de Rehabilitación Preferente de Viviendas.

SEGUNDO.- Asumir los compromisos establecidos en los artículos 97, 98 y 99 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

TERCERO.- Que se remita certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación que determina el punto tercero del anexo a la orden de 26 de diciembre de 1996, anteriormente citada.

PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 3/97, RELATIVO A LA APLICACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL REAL DECRETO 158/1996, DE 2 DE FEBRERO, SOBRE NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Al iniciarse este punto se incorpora don José Castro Tornay, ausente en el comienzo de la sesión. Seguidamente y por indicación del Sr. Alcalde, yo el Secretario di lectura al Decreto 3/97, cuyo contenido es el siguiente:

"Grazalema a 29 de Enero de 1.997.

Visto el contenido del Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, que modifica los niveles mínimos y máximos aplicables a los funcionarios de administración local, que quedan equiparados a los funcionarios de la Administración del Estado, por derogación de los anexos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y disposición segunda del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre.

Considerando que la Disposición final única del R.D. 158/1996, dispone que "la aplicación del presente Real Decreto se efectuará por el Pleno de cada Corporación sin que pueda suponer incremento de gasto de personal".

Considerando que es conveniente su aplicación por ejercicios completos, por lo que debería modificarse los niveles en la nomina del mes de enero y atendiendo a que no existe plazo suficiente para su discusión plenaria,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Que el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el R.D. 861/1986, de 25 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local, se aplique a los funcionarios de esta Corporación a partir de la nómina de enero de 1.997.

SEGUNDO.- En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, establecer los siguientes niveles de Complemento de Destino: Secretario-Interventor 24; Auxiliar Administrativo (Tesorería) 15; Auxiliar Administrativo (Padrón y Registro) 12; Auxiliar Policía Local 9; Personal de Oficios 9.

TERCERO.- Llevar a cabo la aplicación concreta de los niveles a cada funcionario, detrayendo las diferencias que se produzcan de otros conceptos de las retribuciones complementarias, de forma que no suponga un incremento de gasto de personal, conforme dispone la Disposición final única del R.D. 158/1996.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento del presente Decreto en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mi el Secretario, en Grazales a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete."

Concluida la lectura, el Ayuntamiento Pleno aprobó, por diez votos a favor y por tanto por unanimidad de todos los asistentes, su ratificación.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA, QUE RINDE EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.

En este particular del orden del día, se presentó a la Corporación la "Cuenta de la Gestión Recaudatoria" del ejercicio 1996 que rinde el Servicio Provincial de Recaudación, cuyo resumen numérico es el siguiente:

| | CARGOS | INGRESOS | BAJAS | PENDIENTE |
|----------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| ALTAS | 961.606 | 607.149 | 87.631 | 266.826 |
| RÚSTICA | 1.222.407 | 424.324 | 217.892 | 580.191 |
| URBANA | 13.542.107 | 11.889.368 | 1.008.010 | 644.729 |
| I.A.E. | 4.763.045 | 3.888.707 | 292.400 | 5.819.938 |
| TOTAL | 20.489.165 | 16.809.548 | 1.605.933 | 2.073.684 |

Acto seguido interviene don Manuel Campuzano Domínguez (P.A.), que pregunta por que no se aprobó la cuenta de gestión recaudatoria del año 1995. Le responde el Alcalde, que no recuerda en estos momentos si se aprobó o no, pero que si no se hizo fue porque no se presentó como se hace este año o porque no se le dio traslado para su inclusión en los asuntos a debatir por este órgano.

Concluida la lectura y encontrándola conforme, el Pleno Corporativo acordó por diez votos a favor y por tanto por unanimidad de todos los asistentes, su aprobación.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA Nº 20 DEL P.P.O.S. 1.997, DENOMINADA "REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN VÍA URBANA DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA".

Con relación a este asunto, el Sr. Alcalde informó a los asistentes del contenido del proyecto de obras denominado "REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN VIA URBANA DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, el cual pertenece al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1.997, con un

presupuesto de 11.000.000 ptas.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno Corporativo, adoptó por diez votos a favor, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto obras denominado "REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN VIA URBANA DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial, el cual pertenece al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales, con un presupuesto de 11.000.000 ptas

SEGUNDO.- Solicitar que la adjudicación de la citada obra, se lleve a cabo por la Excma. Diputación Provincial.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA Nº 36 DEL PPOS 1.997, DENOMINADA "TERMINACIÓN URBANIZACIÓN V.P.O. EN GRAZALEMA Y BENAMAHOMA".

En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde dio cuenta a los Corporativos, del contenido del proyecto de obras denominado "TERMINACIÓN URBANIZACIÓN V.P.O. EN GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial, el cual pertenece al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1.997, con un presupuesto de 4.995.000 ptas.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, el Pleno Corporativo, adoptó por diez votos a favor, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto obras denominado "TERMINACIÓN URBANIZACIÓN V.P.O. EN GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial, el cual pertenece al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1.997, con un presupuesto de 4.995.000 ptas.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la encomendación para la adjudicación del citado proyecto por este Ayuntamiento.

PUNTO 8º.- DETERMINACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS

TELECOMUNICACIONES POR CABLE.

En este particular del orden del día y considerando que la Ley 42/95, de las telecomunicaciones por cable, establece la posibilidad de que los municipios, mediante el correspondiente acuerdo del Pleno, se adhieran a una demarcación territorial determinada.

Considerando que en la implantación de las redes de telecomunicaciones el referente económico no ha de ser el único a tener en cuenta, sino que hay que considerar el equilibrio territorial de Andalucía.

Considerando que en virtud del Acuerdo suscrito entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y para conseguir una mejor vertebración territorial de nuestra Comunidad Autónoma, se propone organizar su territorio en cuatro demarcaciones.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por ocho votos a favor (PSOE Y PA) y dos abstenciones (I.U.-LV-CA y P.P.), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse a la demarcación A-IV, que comprende el territorio de las actuales provincias de Cádiz y Huelva, definida de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Presidencia y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias el día 2 de octubre de 1996, y a los efectos de la convocatoria del correspondiente concurso de adjudicación de la prestación del servicio establecida en el artículo 6 de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las telecomunicaciones por cable.

SEGUNDO.- Facultar a la Comisión Ejecutiva de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para que designe a los Alcaldes que representarán a los Ayuntamientos en los concursos de adjudicaciones en la concesión de la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable correspondiente a ésta demarcación.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para la tramitación de los presentes acuerdos y para todo aquello referente a su desarrollo y la firma de los documentos que sean necesarios.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y comunicarlo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a los efectos pertinentes.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA DEL ENTORNO DE EL

NACIMIENTO EN BENAMAHOMA", ACOGIDO A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 1.996, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En este particular del orden del día, el Sr. Alcalde informó a los Corporativos, sobre el contenido del proyecto denominado "MEJORA DEL ENTORNO DE EL NACIMIENTO DE BENAMAHOMA", cuyo presupuesto total asciende a 5.072.037 ptas. Dicho proyecto está financiado por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía con la cantidad de 3.700.000 ptas.

Concluida la exposición del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal acordó por diez votos a favor el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "MEJORA DEL ENTORNO DE EL NACIMIENTO DE BENAMAHOMA", cuyo presupuesto total asciende a 5.072.037 ptas.

SEGUNDO.- Que la adjudicación del citado proyecto se lleve a cabo por esta entidad.

PUNTO 10º.- PROGRAMA DE MEJORA DE LA VIVIENDA RURAL EN LOCALIZACIÓN AISLADA: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA.

Vista la Orden de 26 de diciembre de 1.996 (BOJA nº 6 de 14.01.97), por la que se convocan a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar en el año 1997 actuaciones de los programas de promoción pública de nueva planta, actuaciones singulares, autoconstrucción, viviendas de protección oficial de régimen especial de alquiler promovidas por promotores públicos, rehabilitación preferente y mejora de la vivienda rural en localización aislada, y estando interesado en participar especialmente en el Programa de mejora de la vivienda rural en localización aislada, el Pleno Corporativo adoptó por diez votos a favor y por tanto por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes, la inclusión de este municipio en el "Programa de mejora de la vivienda rural en localización aislada".

SEGUNDO.- Asumir los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono de la subvención a las empresas instaladoras, una vez percibida ésta por

el Ayuntamiento y a la coordinación de la actuación en nuestro ámbito municipal.

TERCERO.- Que se remita certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin perjuicio de la posterior remisión de la documentación a que hace referencia el artículo 4 letras b) y c) del anexo a la orden de 26 de diciembre de 1996.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL: LOCUTOR/A DE LA EMISORA MUNICIPAL DE "RADIO GRAZALEMA".

En este punto del orden del día, por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, se informó sobre las bases redactadas para la selección de una plaza de personal laboral de la Emisora Municipal de Radio.

Acto seguido, intervino doña Pilar Romero Campuzano (IU-LV-CA), que pregunta sobre la necesidad de realizar esta convocatoria, ya que en la selección anterior se establecía que los aspirantes no seleccionados, tendrían la consideración de suplentes a efectos de la provisión de las plazas que quedasen vacantes. Asimismo, plantea la conveniencia de que la selección se realice por un tribunal compuesto por varias personas y no por una sola como esta reflejado en la Bases.

Don José Castro Tornay le responde a la interpelante, manifestando sobre la primera cuestión que la suplencia prevista en las bases de la anterior convocatoria se referían a las vacantes en los contratos iniciales y estos eran de seis meses, por lo que se ha superado el plazo previsto, siendo conveniente realizar nueva convocatoria. Sobre la segunda cuestión, expresa su conformidad con la sugerencia formulada y propone la modificación del texto presentado, quedando compuesto el tribunal por dos técnicos y el secretario.

Concluido el debate, el Pleno Corporativo adopta, por diez votos a favor, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases para la selección de una plaza de personal laboral de la Emisora Municipal de Radio.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el proceso selectivo conforme al calendario previsto, si bien el plazo de celebración de las pruebas quedará abierto para su posterior concreción.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE "EL TAJO" Y PISCINA MUNICIPAL.

Instruido expediente para la adjudicación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PISCINAS Y BAR-RESTAURANTE EL TAJO EN GRAZALEMA, mediante concurso público y examinado el pliego de condiciones administrativas por el que se regirá la licitación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por diez votos a favor y por tanto por unanimidad de todos los asistentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de condiciones administrativas redactado para llevar a cabo su contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación con carácter ordinario y la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso público.

TERCERO.- Exponer al público el Pliego de Condiciones Económico Administrativas por un plazo de ocho días y simultáneamente anunciar la subasta por un plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Designar como vocales de la mesa de contratación, a los siguientes miembros: Presidente: Don Antonio Mateos Salguero, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento; Vocales: don José Castro Tornay, don Salvador Ramírez Rojas y don Atanasio Ramírez Sánchez; Secretario: don Juan Manuel Ríos Muñoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Juan Manuel Ríos Muñoz